

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 18 DIC 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

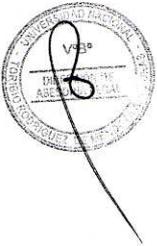
Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2014-UNTRM-AU, de fecha 22 de diciembre del 2014, se ratifica la designación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 252-2014-UNTRM-CU, de fecha 11 de diciembre del 2014, integrado por los siguientes docentes: Titulares: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga - Presidente, Mg. Linder Cruz Rojas Gómez - Miembro, Dr. Roberto José Nervi Chacón - Miembro; Accesorio: Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 156-2012-UNTRM-CU, de fecha 29 de octubre del 2012, se resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario a la Lic. Enf. Teresita Alida Damián Cubas, haciendo mención de los literales "b", "q" y "t" del artículo 198 del Estatuto Universitario y el artículo 27, inciso "b" del Reglamento del Tribunal de Honor;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 029-2013-UNTRM-CU, de fecha 14 de febrero del 2013, se resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario al Psic. Policarpio Chauca Valqui, haciendo mención de los literales "e", del artículo 170, literal "o" del Estatuto Universitario y el artículo 28, inciso "c" del Reglamento del Tribunal de Honor;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 193-2014-UNTRM-CU, de fecha 29 de setiembre del 2014, se resuelve instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Ing. Oscar Mitchel Jara Alarcón, docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la presunta responsabilidad administrativa, establecidos en los literales n), o), p), r) y t) del artículo 254° del Estatuto Institucional, artículos 26°, 36°, 37° y 47° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM;



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340 - 2015-UNTRM-CU.

Que, con Informe N° 009-2015-UNTRM-TH-P, de fecha 29 de setiembre del 2015, el Presidente del Tribunal de Honor, luego de las investigaciones respectivas informa con Oficio N° 011-2015-UNTRM-TH, de fecha 21 de agosto del 2015, el archivamiento del proceso administrativo disciplinario del Ing. Oscar Mitchel Jara Alarcón, por fallecimiento; asimismo, el Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, miembro del Tribunal de Honor, informa que en la Resolución de Consejo Universitario N° 156-2012-UNTRM-CU, de fecha 29 de octubre del 2012, se resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario a la Lic. Enf. Teresita Alida Damián Cubas, antes citada, la misma que en su artículo segundo otorga un plazo de 72 horas para su notificación, por lo que al no ser notificada ya que no existe documento alguno en los archivos, el proceso caería en vicio, anulando lo efectuado por el Tribunal de Honor de entonces; asimismo, comunica que igual situación presenta la Resolución de Consejo Universitario N° 029-2013-UNTRM-CU, de fecha 14 de febrero del 2013, que resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario al Psic. Policarpio Chauca Valqui, antes acotada, la misma que en su artículo segundo otorga un plazo de 72 horas para su notificación y no habiendo sido notificada en el tiempo establecido por el Tribunal de Honor, de entonces; el proceso caería en vicio, anulando lo efectuado por este;



Que, además el Tribunal de Honor, opina y acuerda por unanimidad, el archivamiento del proceso administrativo disciplinario del Ing. Oscar Mitchel Jara Alarcón, por fallecimiento de docente; el archivamiento del proceso administrativo disciplinario de la Lic. Enf. Teresita Alida Damián Cubas, por incumplimiento de tiempo conforme lo estableció la Resolución de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario, así como, por el incumplimiento de la normatividad vigente del Reglamento del Tribunal de Honor en lo relacionado a la notificación y el archivamiento del proceso administrativo disciplinario del Dr. Policarpio Chauca Valqui, por incumplimiento de tiempo conforme lo estableció la Resolución de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario, así como, por el incumplimiento de la normatividad vigente del Reglamento del Tribunal de Honor en lo relacionado a la notificación;



Que, mediante Carta N° 019-2015-UNTRM-TH, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Presidente del Tribunal de Honor, remite al Señor Rector, el Informe N° 009-2015-UNTRM-TH-P, antes acotado;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2015, acordó archivar el proceso del proceso administrativo disciplinario del Ing. Oscar Mitchel Jara Alarcón, por fallecimiento del docente, archivar los procesos administrativos disciplinarios contra la Lic. Enf. Teresita Alida Damián Cubas y el Dr. Policarpio Chauca Valqui, por incumplimiento de tiempo conforme lo estableció las Resoluciones de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario, así como, por el incumplimiento de la normatividad vigente del Reglamento del Tribunal de Honor en lo relacionado a la notificación; de conformidad a la opinión y acuerdos del Tribunal de Honor en su Informe N° 009-2015-UNTRM-TH-P;



Que, con Resolución Rectoral N° 885-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de diciembre del 2015, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del miércoles 16 al sábado 19 de diciembre del 2015, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NO HA LUGAR la apertura de proceso administrativo disciplinario en contra de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ing. Oscar Mitchel Jara Alarcón, Lic. Enf. Teresita Alida Damián Cubas y el Dr. Policarpio Chauca Valqui, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo lo actuado, respecto a la apertura de proceso administrativo disciplinario en contra el Ing. Oscar Mitchel Jara Alarcón, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por fallecimiento del docente.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 340 - 2015-UNTRM-CU.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo lo actuado, respecto a la apertura de proceso administrativo disciplinario en contra de la Lic. Enf. Teresita Alida Damián Cubas y el Dr. Policarpio Chauca Valqui, docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por incumplimiento de tiempo conforme lo estableció las Resoluciones de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario, así como, por el incumplimiento de la normatividad vigente del Reglamento del Tribunal de Honor en lo relacionado a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los estamentos internos de la Universidad y docentes, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R.
GAE/SS
c/tn/

